

Resolución N° 46/2018

Acta N° 177/2008

Montevideo, 5 de setiembre de 2018

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008, y los artículos 19 y siguientes del Decreto N° 232/010 de fecha 2 de agosto de 2010;

**RESULTANDO:** I) Que el funcionamiento de la Junta Directiva del Instituto ha generado la adopción de Resoluciones durante sus ejercicios;

II) Que a los efectos de que las mismas adquieran el carácter de públicas, es preciso realizar la clasificación prevista en el artículo 9 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**CONSIDERANDO:** I) Que según lo dispuesto por los literales del artículo 9° antes referido, es posible reservar determinadas informaciones contenidas en aquellas;

II) Que se entiende adecuado establecer un plazo de reserva de la información por cinco años;

**ATENTO:** A lo expuesto anteriormente;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE**

1) Clasificar como información reservada por el plazo de cinco años, la información detallada en el cuadro que sigue:

N° de Resolución	Fecha	Parte de la Resolución que se reserva	Literal del art. 9 Ley N° 18.381
16/2014	11 de agosto de 2014	Considerando II) ubicación del padrón comodato IRCCA – Ministerio de Interior (predio de producción)	A
68/2016	15 de setiembre de 2016	Resolución	E
08/2018	4 de abril de 2018	Resolución	D
18/2018	16 de julio de 2018	Resolución	D
21/2018	16 de julio de 2018	Resolución	F

- 2) Colocar en los respectivos documentos, expedientes, legajos o secciones que correspondan, una leyenda indicativa de su carácter de reservado.
- 3) Comunicar a la Unidad de Acceso a la Información Pública a los efectos del informe semestral indicado en el artículo 7º de la Ley Nº 18.381 y artículo 22 del Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

**Firmado por:**

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES